



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO COOPCENTRAL  
Demandado : MARIO FERNANDO MINDA JIMENEZ  
Radicado : 2019-00856

En atención a la constancia secretarial de fecha 8 de noviembre de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado MARIO FERNANDO MINDA JIMENEZ, a la abogada **LINA DANIELA ROJAS LOZANO**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [linadrojas96@hotmail.com](mailto:linadrojas96@hotmail.com) téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**